LEY 30 DE 1983

LEY 30 DE 1983

(OCTUBRE 26)

Por la cual la Nación se asocia a la celebración del primer centenario del Municipio de Apía en el Departamento de Risaralda, rinde tributo de admiración a sus fundadores y exalta las virtudes de sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-La Nación se asocia a la celebración del Centenario del Municipio de Apía en el Departamento de Risaralda, hecho que tendrá lugar el 15 de agosto de 1983, rinde tributo de admiración a sus fundadores y exalta las virtudes de sus habitantes.

ARTICULO 2º.-De conformidad con los numerales 17 y 20 del artículo 76 de la Constitución Política de Colombia, autorizase al Gobierno Nacional, para planificar y desarrollar las siguientes obras de utilidad pública y de interés social en la ciudad de Apía, Departamento de Risaralda, así:

b) Construcción del Palacio Municipal.

c) Construcción de la Cárcel del Distrito.

d) Construcción del Cuartel de la Policía.

e) Construcción del Aula Máxima en el Colegio Santo Tomás.

ARTICULO 3º.-Autorizase al Gobierno Nacional para efectuar las operaciones presupuestales correspondientes, obtener empréstitos y celebrar los contratos necesarios para dar

cumplimiento a la presente ley.

ARTICULO 4º.-Esta ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los… días del mes de… de mil novecientos ochenta y tres.

El Presidente del Senado de la República, CARLOS HOLGUIN SARDI, el Presidente de la Cámara de Representantes, CESAR GAVIRIA TRUJILLO, el Secretario General del Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la Cámara de Representantes Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 26 de octubre de 1983.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Justicia, Rodrigo Lara Bonilla, el Ministro de Hacienda y Crédito Público (E), Florángela Gómez de Arango, el Ministro de Defensa Nacional General, Fernando Landazábal Reyes, el Ministro de Educación Nacional, (E), Clara Victoria Colbert de Arboleda.